



AUTORIZA TALA DE ARBOLES UBICADOS EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO, SEGÚN INDICA

DECRETO N° 50

CHIGUAYANTE, 18 ENE 2021

VISTOS:

1.- Solicitud, Alma Meirelles relativa a requerir la tala de una especie arbórea ubicada en Rafael Sotomayor 314 Lonco Norte, relación con que se solicita talaje corte de árbol ubicado en la vereda frente a mi casa. Si bien no es un ejemplar de gran altura, me preocupa que el mal estado este pueda causar daño a algún vecino que transmite por el barrio. Permiten colegir la relevancia de la intervención de la Municipalidad de Chiguayante en cumplimiento de la normativa citada previamente

2.- Informe Técnico elaborado por Profesional Ingeniero Agrónomo de la Dirección de Aseo y Ornato, de fecha 26 de Agosto de 2020

3.- Oficio 11, de fecha 14 de Enero de 2021, según el cual el Director (S) de Aseo y Ornato solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la confección del acto administrativo respectivo que instruya la tala de las especies arbóreas que se requiere y fundamenta conforme a los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme regula el artículo 3° letra f) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, *"Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: f) El aseo y ornato de la comuna"*.

2.- Luego, el artículo 4° letra b) del mismo cuerpo legal, establece como función no privativa de las Municipalidades, las que puede desarrollar directamente o en colaboración con otros órganos de la Administración del Estado, aquella relativa a *"La salud pública y la protección del medio ambiente"*.

3.- A su turno, conforme al artículo 5° letra c) del cuerpo legal en análisis, *"para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado"*.

4.- En el mismo contexto, de acuerdo con lo regulado en el artículo 25 letras a) y c) del texto legal fundante de este acto administrativo, entre otras, *"a la unidad encargada de la función de medio ambiente, aseo y ornato corresponderá velar por: a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna; c) La construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna"*.

5.- Que, en este caso la solicitud realizada por Alma Meirelles relativa a requerir la tala de 1 especie arbórea ubicada en Rafael Sotomayor 314 Lonco Norte, relación con que se solicita talaje corte de árbol ubicado en la vereda frente a mi casa. Si bien no es un ejemplar de gran altura, me preocupa que el mal estado este pueda causar daño a algún vecino que transmite por el barrio. Esto permite colegir la relevancia de la intervención de la Municipalidad de Chiguayante en cumplimiento de la normativa citada previamente.

6.- Que, al respecto, se solicitó al profesional Ingeniero Agrónomo don Francisco Araneda Carrasco, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Chiguayante, quien informó señalando, en lo esencial. En visita a terreno, encontramos un cerezo en flor en la dirección señala. Árbol caducifolio, de copia amplia y esférica tiene 4 m de altura y 30 cm de diámetro de tronco. Fuste recto, aunque algunas veces algo torcido,



de corteza lisa y oscura. Especie de rápido crecimiento y de corta longevidad. Especie no muy exigente en cuanto a suelos, aunque los prefiere profundos, sueltos, fértiles y con un buen aporte de humedad. Chanes (2006) señala que es poco exigente en cuanto a la naturaleza del suelo, siempre que exista una capa superficial rica. Requiere abonos ricos en potasio, cal y fósforo. Los principales factores de incidencia sanitaria corresponden al ataque de insectos succionadores de savia y xilófagos. Los insectos succionadores de savia *Myzus persicae* y *Parthenolecanium persicae* han sido detectados provocando un importante debilitamiento de los árboles y causando problemas a la comunidad producto de la mielada desprendida por los insectos. Además dejando vulnerables a los individuos a ser atacados por otros agentes patógenos y aumentar el riesgo de plagas secundarias como *Chilecomadia moorei* y *Chilecomadia valdiviana*, agente también detectado en terreno que por su acción de taladrador de madera, tiene un efecto directo sobre la seguridad que se requiere de la especie. Se acompañan fotografías al citado Informe Técnico.

Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículo 3° letra f), artículo 4° letra b), artículo 5° letra c), artículo 12, artículo 25 letras a) y c) y 63

DECRETO

1.- AUTORÍCESE la tala de una especie arbórea ubicada en el bien nacional de uso público, conforme a los fundamentos expuestos en este acto administrativo, y que corresponde a los siguientes:

DIRECCION	CANTIDAD	ESPECIE	DIAMETRO (cm)	ALTURA (m)
Rafael Sotomayor 314, Lonco Norte	1	Cerezo en flor	30 cm	4 m

2.- INSTRÚYASE a la Dirección de Aseo y Ornato realizar la tala señalada, en estricto cumplimiento de sus obligaciones legales, a fin de evitar perjuicios o daños a la comunidad, de acuerdo con la reglamentación y protocolo respectivo para este tipo de actividades.

3.- La Municipalidad de Chiguayante, deberá plantar en el lugar especies arbóreas que cumplan con los requerimientos urbanísticos.

4.- El producto de esta tala deberá ser llevado al relleno sanitario más próximo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

LAS/LTS/PAR/JFC/fac
Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Aseo y Ornato.



LISSETTE ALLAIRE SOTO
ALCALDE (S)

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE

18 ENE. 2021

PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 09:30

FIRMA: _____